

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

1	NÚMERO DE ACTA	004
---	----------------	-----

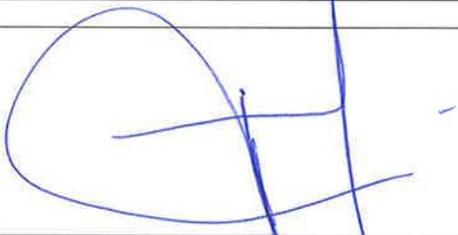
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL En la ciudad de Matapalo, a los 14 días del mes de noviembre de 2024, en reunión, a las 14:30 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución de Alcaldía N°224-2024-MDM-ALCDE/UADM-LOG de fecha 29 de octubre de 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°005-2024-MDM-CS-1, cuyo objeto de convocatoria es contratar la EJECUCIÓN DE LA OBRA: " CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; REPARACION DE GRADERIAS Y LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) CAMPO DEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO EL TUTUMO DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES, CUI N° 2656816 ", a fin de OTORGAR LA BUENA PRO. La reunión finalizó a las 16:45 horas del mismo día.
---	--

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia (reunión virtual) de los siguientes miembros:				
Presidente	Miguel Angel Guillen Gallegos	Titular	X	Dependencia:	Personal con conocimiento técnico
		Suplente			
Primer Miembro	Jeyci Enrique Julca Lalangui	Titular	X	Dependencia:	Personal con conocimiento técnico
		Suplente			
Segundo Miembro	Juan Carlos Rujel Vivanco	Titular	X	Dependencia:	Órgano encargado de las contrataciones
		Suplente			

4	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO De acuerdo con los resultados de la calificación y al haberse procedido conforme al numeral 76.1 del artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el postor ganador de la buena pro es:				
	<table border="1"><thead><tr><th>Nombre o razón social del postor ganador</th><th>Monto adjudicado</th></tr></thead><tbody><tr><td>CONSORCIO EL TUTUMO</td><td>S/ 108,531.66</td></tr></tbody></table>	Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado	CONSORCIO EL TUTUMO	S/ 108,531.66
Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado				
CONSORCIO EL TUTUMO	S/ 108,531.66				

5	BASE LEGAL <u>Numeral 76.3 del artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".</u>
---	--

6	ACUERDO ADOPTADO Los integrantes del comité de selección, por unanimidad, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.
---	--

7	 Miguel Angel Guillen Gallegos PRESIDENTE
	 Jeyci Enrique Julca Lalangui PRIMER MIEMBRO
	 Juan Carlos Rujel Vivanco SEGUNDO MIEMBRO

ACTA
APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS PARA LA ADMISIÓN, EVALUACIÓN
DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°005-2024-MDM-CS-1

**CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES;
 REPARACION DE GRADERIAS Y LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) CAMPO DEPORTIVO DEL CENTRO
 POBLADO EL TUTUMO DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO
 TUMBES, CUI N° 2656816**

1	NÚMERO DE ACTA	03
----------	-----------------------	----

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	<p>En la ciudad de Matapalo, a los 14 días del mes de noviembre de 2024, en reunión, a las 14:30 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución de Alcaldía N°224-2024-MDM-ALCDE/UADM-LOG de fecha 29 de octubre de 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°005-2024-MDM-CS-1, cuyo objeto de convocatoria es contratar la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; REPARACION DE GRADERIAS Y LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) CAMPO DEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO EL TUTUMO DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES, CUI N° 2656816", a fin de efectuar la APERTURA DE OFERTAS, e iniciar con la ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de las ofertas correspondientes según orden de prelación.</p> <p>La reunión finalizó a las 16.30 horas del mismo día.</p>
----------	-------------------------------------	--

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN	El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia (reunión virtual) de los siguientes miembros:		
	Presidente	Miguel Angel Guillen Gallegos	Titular	x
			Suplente	
			Personal con conocimiento técnico	
	Primer Miembro	Jeyci Enrique Julca Lalangui	Titular	x
			Suplente	
			Personal con conocimiento técnico	
	Segundo Miembro	Juan Carlos Rujel Vivanco	Titular	x
			Suplente	
			Órgano encargado de las contrataciones	

4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES	De acuerdo con el cronograma establecido en el SEACE, se registraron a través del mismo, como participantes, los siguientes proveedores:		
	N°	Nombre o razón social del participante	RUC	
	1	LOKEBAXT INGENIEROS S.A.C.	20613303881	
	2	RUKE CONSULTORES EIRL	20539254643	
	3	HPS CONSTRUCTORES S.A.C.	20605923250	
	4	CONSTRUCTORA ALACID SAC	20525514472	
	5	CONSTRUCTORA ART PERU E.I.R.L.	20608432257	
	6	COBADAY SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - COBADAY S.R.L.	20568716753	

7	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20484228451
8	AGUILAR TALLEDO & ASOCIADOS S.A.C.	20606891947
9	CONTRATISTAS GENERALES TUMBES NORTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20605432345
10	PRETELL SALDAÑA MANUEL JESUS	10271678946
11	ADC & VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	20607756555
12	SERVICIOS GENERALES CMCAL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20610027378
13	CRG INGENIEROS E.I.R.L.	20608231685
14	CORPORACION VILLANUEVA CABALLERO S.A.	20529467606
15	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	20603425104
16	HPS D' COMPANY S.A.C.	20611910585
17	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	20274419637
18	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES JRA E.I.R.L.	20601695881
19	CONSTRUCCIONES BIENES Y SERVICIOS MULTIPLES DAYMI E.I.R.L.	20409367004
20	RRW SERVICIOS GENERALES E.I.R.L	20491624303
21	CORPORACION LUMAYJE S.A.C.	20601505828

5 DETALLE DE LOS POSTORES

Dentro de la fecha prevista para la evaluación y calificación de ofertas en el cronograma del procedimiento, el Comité de Selección realiza la apertura de ofertas de manera electrónica a través del SEACE (descarga de la información de las ofertas).

Evidenciando que los siguientes postores presentaron sus ofertas de manera electrónica a través del SEACE.

Nº	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	CONSORCIO EL TUTUMO (PRETELL SALDAÑA MANUEL JESUS, RUC N°10271678946 – SERVICIOS GENERALES CMCAL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUC N°20610027378)	13/11/2024	19:53:39
2	HPS CONSTRUCTORES S.A.C., RUC N°20605923250	13/11/2024	22:15:10
3	CONSORCIO Y (DETMA CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L., RUC N°20409323210 – CONSTRUCCIONES BIENES Y SERVICIOS MULTIPLES DAYMI E.I.R.L., RUC N°20409367004)	13/11/2024	23:10:55
4	CONSORCIO INGENIERIA GK (OPERACIONES Y CONSTRUCCIONES CIVILES OPECONCISOCIEDAD COMERCIALDE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUC N°20409285962 – RUKECONSULTORES E.I.R.L., RUC N°20539254643)	13/11/2024	23:57:09

6	Acto seguido, se procede con la revisión de las ofertas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las mismas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases.
----------	--

7	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS	
Asimismo, de acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:		
N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	CONSORCIO Y	<p>De la revisión de la oferta, se observa que en el Anexo N°6 Precio de la Oferta se consigna un monto que no se encuentra debidamente sustentado en el desagregado de partidas que sustenta la oferta presentado, toda vez que en el desagregado de partidas que sustenta la oferta se consigna un precio distinto al consignado en el Formato N°6 Precio de la Oferta; por lo tanto, se tiene que el postor presenta documentación con información incongruente.</p> <p>Al respecto, se debe tener en cuenta la reiterada jurisprudencia del Tribunal de Contrataciones que establece por ejemplo en la Resolución N° 1269-2022-TCE-S4, en donde se señala que "(...) la incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, contiene declaraciones que resultas excluyentes entre sí, vale decir, se brinda información contradictoria no permitiendo tener certeza de cuál es el alcance de la oferta (...)", en tal sentido, de la revisión de la oferta del postor no se puede establecer con certeza cuál es el precio ofertado.</p> <p>Por lo tanto, estando a que lo indicado no se encuentra enmarcado en los alcances del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, relacionado con la subsanación de ofertas, se tiene por NO ADMITIDA la oferta.</p>

8	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN	
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:		
N°	Nombre o razón social del postor	
1	CONSORCIO EL TUTUMO	
2	HPS CONSTRUCTORES S.A.C.	
3	CONSORCIO INGENIERIA GK	

9	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	
9.1	DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA	
N°	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta
1	CONSORCIO EL TUTUMO	S/ 108,531.66
2	HPS CONSTRUCTORES S.A.C.	S/ 108,531.65
3	CONSORCIO INGENIERIA GK	S/ 108,531.66

9.2 DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La evaluación de las ofertas se detalla en el Anexo "Cuadro de evaluación de ofertas" que forma parte de la presente Acta.

10 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

Nº DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE FINAL
1	CONSORCIO INGENIERIA GK	114.97
2	CONSORCIO EL TUTUMO	114.97
3	HPS CONSTRUCTORES S.A.C.	105.00

Nota.- Teniendo en cuenta que se ha producido un empate, se ha procedido con la aplicación de los criterios de desempate establecidos en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En tal sentido, se tiene que el CONSORCIO INGENIERIA GK está conformado por personas con discapacidad, conforme a lo establecido en el literal a) del numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo tanto se le otorga el primer lugar en el orden de prelación.

11 CALIFICACIÓN

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determinó si el postor que obtuvo el primer lugar, según el orden de prelación, cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:

11.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1		CONSORCIO INGENIERIA GK	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
	C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		X
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		<p align="center">NO CALIFICA</p> <p>El postor no acredita la experiencia del postor en la especialidad establecida en las bases integradas del procedimiento de selección</p> <p>Experiencia 1: El postor presenta un contrato cuyo objeto no cumple con la definición de obras similares establecida en las bases integradas, toda vez que la experiencia presentada corresponde a un mejoramiento del servicio de recreación cuya definición es distinta a lo establecido como obras similares.</p> <p>Aunado a ello, se tiene que en el contrato de consorcio de la experiencia presentada no se establece expresamente que el postor haya tenido obligaciones vinculadas al objeto de la contratación, conforme lo establecido en la Directiva N°005-2019-OSCE/CD que forma parte de la normativa vigente en materia de contrataciones públicas; por lo tanto, tampoco se tiene certeza de su participación en el objeto del contrato presentado como experiencia.</p>	

Experiencia 2: El postor presenta una experiencia que corresponde con la definición de obras similares; sin embargo, de la verificación de la documentación sustentatoria, se ha identificado que en la página 8 del acta de recepción se hace mención de un contrato de ejecución de obra distinto al presentado como experiencia, por lo que la documentación presentada deviene en contener información incongruente.

Al respecto, se debe tener en cuenta la reiterada jurisprudencia del Tribunal de Contrataciones que establece por ejemplo en la Resolución N° 1269-2022-TCE-S4, en donde se señala que "(...) la incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, contiene declaraciones que resultas excluyentes entre sí, vale decir, se brinda información contradictoria no permitiendo tener certeza de cuál es el alcance de la oferta (...)"; en tal sentido, de la revisión de la oferta del postor no se puede establecer con certeza que el acta de recepción corresponda indubitablemente al contrato presentado como experiencia, y no habiendo presentado algún otro documento que brinde certeza de la culminación de la obra, se tiene por no acreditada la experiencia presentada.

Experiencia 3: El postor presenta un contrato cuyo objeto difiere con la definición de obras similares establecida en las bases integradas, toda vez que la experiencia presentada corresponde a un mejoramiento del servicio de práctica deportiva y/o recreativa, no pudiendo establecerse con certeza cuánto corresponde a lo deportivo y/o recreativo, teniendo presente que la definición de estas actividades es distinta y del contrato presentado se puede establecer que pueden ser complementarias o excluyentes entre sí.

Al respecto, la jurisprudencia en materia de contrataciones públicas, en diversos pronunciamientos del Tribunal de Contrataciones (Resoluciones N°3224-2019-TCE-S4, N°2636-2020-TCE-S4, N°2637-2019-TCE-S2, N°2399-2020-TCE-S2, N°1343-2022-TCE-S3) establece que la experiencia del postor se analiza de manera integral teniendo consideración el fin de la obra; en tal sentido, se indica que con la finalidad de acreditar experiencia, un postor, de estimarlo necesario, puede presentar presupuestos de obra, valorizaciones u otros documentos en los que se detallen las metas y/o partidas, ya que de los documentos considerados como obligatorios no se desprende la similitud de la experiencia solicitada.

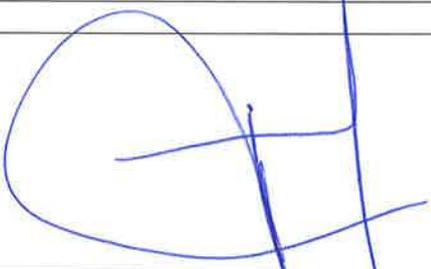
En ese sentido, el postor presenta un presupuesto de obra; sin embargo, no se puede tomar en cuenta para determinar la naturaleza y/o tipología y/o finalidad de la obra (si es para servicio deportivo y/o servicio recreativo) toda vez que no brinda certeza porque no cuenta con firmas y sellos de la Entidad; por lo tanto, la experiencia presentada no cumple con la definición de obras similares establecida en las bases integradas del procedimiento de selección.

11.2		NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2		CONSORCIO EL TUTUMO	
		REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X			

		RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	CALIFICA El postor cumple con acreditar la experiencia del postor en la especialidad establecida en las bases integradas del procedimiento de selección	
		NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 3	HPS CONSTRUCTORES S.A.C.	
		REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
11.3	C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X	
		RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	CALIFICA El postor cumple con acreditar la experiencia del postor en la especialidad establecida en las bases integradas del procedimiento de selección	

12	RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN			
	De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el segundo y tercer lugar en orden de prelación, cumplen con los requisitos de calificación establecidos en las bases:			
	<ul style="list-style-type: none"> - CONSORCIO EL TUTUMO - HPS CONSTRUCTORES S.A.C. 			
	N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR		
	1	CONSORCIO EL TUTUMO		

13	ACUERDO ADOPTADO
	Los integrantes del comité de selección, por unanimidad, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y el cuadro de Evaluación de Ofertas adjunto que forma parte del Acta.

14			
	Miguel Angel Guillen Gallegos PRESIDENTE		
			
	Jeyci Enrique Julca Lalangui PRIMER MIEMBRO		Juan Carlos Rujel Vivanco SEGUNDO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAPALO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDM-CS-Primera Convocatoria

CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; REPARACION DE GRADERIAS Y LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) CAMPO DEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO EL TUTUMO DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES, CUI N° 2656816

VALOR REFERENCIAL S/
120,590.72

CUADRO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

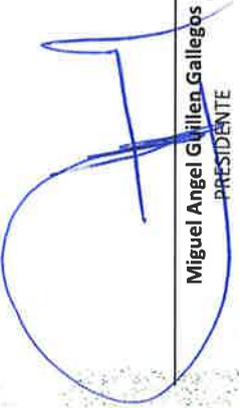
N°	POSTOR	PUNTAJE: FACTOR DE EVALUACIÓN					PUNTAJE FINAL	ORDEN DE PRELACION	MYPE Integrador por personas con discapacidad	ESTADO
		PRECIO MAX 100.00 PUNTOS	BONIFICACIÓN según Anexo 8 (*) 10% Puntaje Total	MYPE Conforme al declarado sin el Anexo 11 (**) 5% Puntaje Total	PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE TOTAL				
1	CONSORCIO EL TUTUMO	99.99	9.99	4.99	99.99	114.97	2°	NO	ADMITIDO	
2	HPS CONSTRUCTORES S.A.C.	100.00	0.00	5.00	100.00	105.00	3°	SI	ADMITIDO	
3	CONSORCIO INGENIERIA GK	99.99	9.99	4.99	99.99	114.97	1°	SI	ADMITIDO	

NOTA-

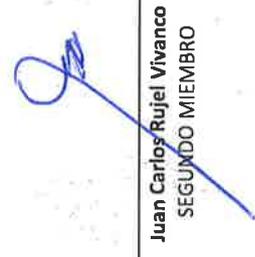
(*) Se verificó la dirección consignada en el Registro Nacional de Proveedores - RNP, conforme a lo establecido en las bases. Inlegraza del procedimiento de selección

(**) Se verificó en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el RENAYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2/>.

EVALUACIÓN DEL PRECIO	1	2	3
PI=(Om x PMPPEJOI)	CONSORCIO EL TUTUMO	HPS CONSTRUCTORES S.A.C.	CONSORCIO INGENIERIA GK
Om = Oferta económica más baja	108,531.65	108,531.65	108,531.65
OI = Oferta económica	108,531.66	108,531.65	108,531.66
TOTAL PUNTAJE OFERTA ECONOMICA	99.99	100.00	99.99


Miguel Angel Guillen Gallegos
PRESIDENTE


Jeyci Enrique Lalangui
PRIMER MIEMBRO


Juan Carlos Rujel Vivanco
SEGUNDO MIEMBRO